

00000071

N° : 156-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de Septiembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 0129-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 57-2019-EMVZ/EP/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 389-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 582-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 020-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 194-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 490-219-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que con Informe N° 001-2019-CACC-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, El responsable del Plan de Trabajo "Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos" solicita apertura de Fondo por Encargo para concepto de Pagos de Servicios Diversos (búsqueda de Índice de Registro de Predios, Solicitar las partidas Registrales, Solicitar el Servicio de Base Grafica, Recopilar Información Técnica que los títulos archivados) en la cantidad de S/. 15,000.00 soles, con lo cual estaría cumpliendo las metas programadas para el Plan de Trabajo "Elaboración de Base Grafica Institucional de Predios Inscritos" y que dicha información resultara de la búsqueda e investigación a través de la SUNARP, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|--|
| LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO | Dentro del Departamento de Moquegua DIROVE MOQUEGUA |
| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DIRECCION DE ROBO DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIROVE - MOQUEGUA. | Obtención de Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la dirección de Robo de vehículos de la Policía Nacional del Perú - DIROVE, por ser requisito para realizar los procedimientos administrativos de baja de bienes patrimoniales - Unidades Vehiculares. |
| JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO | La Especialista de Control Patrimonial, con informe técnico de baja de bienes patrimoniales - unidades vehiculares, tratándose de vehículos que en su mayoría se encuentran en estado inoperativo. el cual se ha demostrado que en su operatividad es totalmente nula y no hay forma de efectuar inversión de recursos financieros para su mantenimiento y/o reparación, la vida útil ha excedido con creces. por consiguiente tratándose de vehículos que no hayan sido dado de baja por la causal de catástrofa se adjuntara: b) Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú - DIROVE. |
| IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT | El importe referencial de gastos asciende a la suma de S/. 1,677.50 soles |
| FECHA O PERIODO | Hasta el 30 de septiembre del 2019 |
| NOMBRE DE LA PERSONA Y MODALIDAD DE CONTRATO | Nombre : Milagros María Silva Gómez. Modalidad de Contrato : Contratado bajo el Régimen Laboral 728 |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTA | N° 0006 |
| ESPECIFICA DE GASTO | 2.6.8.1.4.3. |
| META | 005 "Administración de Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG" - Oficina de Administración del PERPG. |

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante N° 078-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM de fecha 02 de septiembre del 2019, solicita se disponga la aprobación de fondo por encargo para efectuar los pagos de servicios de (Obtención de Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la dirección de Robo de vehículos de la Policía Nacional del Perú - DIROVE), con afectación presupuestaria a la Meta 005 "Administración de Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG" - Oficina de Administración del PERPG, ello mediante acto resolutivo.

N° : 156-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de Septiembre de 2019

Que a través del Informe N° 389-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. De fecha 21 de agosto del 2019 la especialista en abastecimiento (e), emite opinión favorable al encargo interno.

Que, según la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma de s/ 1,677.50 soles (Mil seiscientos setenta y siete con 50/100 soles), para el servicio de:

| | |
|--|---|
| LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO | Dentro del Departamento de Moquegua DIROVE MOQUEGUA |
| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DIRECCION DE ROBO DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIROVE - MOQUEGUA. | Obtención de Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la dirección de Robo de vehículos de la Policía Nacional del Perú - DIROVE, por ser requisito para realizar los procedimientos administrativos de baja de bienes patrimoniales - Unidades Vehiculares. |
| JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO | La Especialista de Control Patrimonial, con informe técnico de baja de bienes patrimoniales - unidades vehiculares, tratándose de vehículos que en su mayoría se encuentran en estado inoperativo, el cual se ha demostrado que en su operatividad es totalmente nula y no hay forma de efectuar inversión de recursos financieros para su mantenimiento y/o reparación, la vida útil ha excedido con creces, por consiguiente tratándose de vehículos que no hayan sido dado de baja por la causal de chatarra se adjuntara : b) Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú - DIROVE. |
| IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT | El importe referencial de gastos asciende a la suma de S/. 1.677.50 soles |
| FECHA O PERIODO | Hasta el 30 de septiembre del 2019 |
| NOMBRE DE LA PERSONA Y MODALIDAD DE CONTRATO | Nombre : Milagros Maria Silva Gomez. Modalidad de Contrato : Contratado bajo el Regimen Laboral 728 |
| CERTIFICACION PRESUPUESTA | N° 0006 |
| ESPECIFICA DE GASTO | 2.6.8.1.4.3. |
| META | 005 "Administración de Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG" - Oficina de Administración del PERPG. |

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **C.P.C. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ**, identificado con DNI N° 40060584 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pasto.grande.gob.pe).



Resolución de Gerencia General



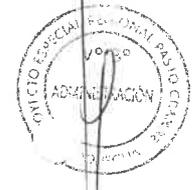
00000000

N° : 156-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de Septiembre de 2019

ARTICULO Copia de la copia de la y de la presente resolución a la oficina de administración, oficina de asesoría jurídica, gerencia desarrollo / desarrollo agrícola, oficina de presupuesto y planificación e interesado para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





 ING. DAVID GEI

 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL